*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 14 de mayo de 2019.-

Autos y Vistos:

Por los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador General de la Nación interino a los que corresponde remitirse en razón de brevedad, se declara que deberá entender en la causa en la que se originó el presente incidente la Oficina Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a la que se le remitirá. Hágase saber al Juzgado Federal n° 2 de Rawson.

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA

RICARDO LUIS LORENZETTI

HORACIO ROSATTI